



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Leticia

Collado

Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 12 de agosto de 2019

C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 11:36 hrs
 13 AGO 2019
 con Anexo
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Diputada por el Distrito Local Electoral 06 Huajuapán de León, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Estado, anexo al presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA AUSTERIDAD EN EL USO DEL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO..

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.



ATENTAMENTE
"RESPECTO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

Leticia Socorro Collado Soto

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
 DISTRITO VI
 HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 13 AGO 2019
 11:20
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 12 de agosto de 2019

**DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:**

La que suscribe, **DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA AUSTERIDAD EN EL USO DEL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO**, basándome para ello en lo siguiente:

Planteamiento del Problema.

La desconfianza ciudadana sobre el quehacer del gobierno persiste, ello inhibe el interés ciudadano sobre participar de los asuntos públicos, esta situación genera un distanciamiento de los gobernados con el gobernante, causa que genera incertidumbre institucional, esto por la ausencia de información, falta de transparencia, ausencia de rendición de cuentas, gastos superfluos y suntuosos, ausencia de austeridad entre otras acciones que provocan incertidumbre social e incrementa la percepción de corrupción sobre el uso de los recursos públicos, esta situación persiste en los tres poderes de gobierno y en la totalidad de sus jurisdicciones.

El problema identificado se enuncia como la debilidad de las instituciones por causas diversas, principalmente en la percepción social de ausencia de representación y en el manejo y uso de los recursos públicos, en el caso particular que nos ocupa con esta propuesta de reforma, hablamos del Poder Legislativo como institución de gobierno.

Argumentación.

Partimos del análisis de la representación que engloba el papel del legislador desde el parlamento en cuestión, para posteriormente responder a la interrogante de la persecución ciudadana sobre el papel de las y los legisladores, y por último, la relación que existe entre representantes y la ciudadanía, es decir, cuál es la expectativa ciudadana sobre el quehacer del del legislativo.

De acuerdo a lo expuesto, iniciamos exponiendo que la representación es equiparable a la expresión social manifestada en un individuo que tiene como fin exponer las necesidades del sector que lo ha elegido. Ello equivale a que el representante tendrá que responder a las solicitudes de los representados, por su parte, Casas (2009) expone que la conjugación de las necesidades de los representados y el quehacer del representante, cuando ésta se alcanza, se distingue como “representativo en tanto prevea y establezca mecanismos institucionales para responder de manera sistemática y verificable las demandas e intereses colectivos de los representados, lo que de algún modo podría sintetizarse en la idea de la acción política del representante en función del interés general y bajo una puntual rendición de cuentas.”¹

El tema de la representación es amplio, además de contar con diversos elementos como ya se menciona en la descripción expuesta, y cuando eso no se da en la

¹ CASAS, Ernesto. Representación política y participación ciudadana en las democracias. Rev. mex. cienc. polít. soc [online]. 2009, vol.51, n.205 [citado 2019-08-12], pp.59-76. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000100004&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0185-1918.

práctica es ahí donde se observa una figura menguada y sin legitimidad. La debilidad institucional se hace evidente cuando la ciudadanía no cree en ellas, por las razones ya mencionadas, y frente a esta situación, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Impacto Gubernamental 2017, en nuestra entidad la confianza depositada en la cámara de diputados es del 20.4 puntos porcentuales, solo por encima de los partidos políticos, es decir solo 2 de cada 10 personas tiene confianza en el Poder Legislativo. Esta situación nos lleva a plantear la necesidad de impulsar adecuaciones a la normatividad para devolver la confianza ciudadana sobre el quehacer del Poder Legislativo y su importancia como órgano de gobierno representativo.

El principal problema sobre la debilidad institucional se estima por la ausencia de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, en ese sentido es urgente establecer mecanismos que permitan la transparencia y la rendición de cuentas, así como el manejo racional, honesto y con austeridad sobre el destino del presupuesto de cada organismo de gobierno, en este caso el poder legislativo.

La transparencia sobre el uso de los recursos no ha sido visible en las últimas legislaturas, como puede observarse en diversas notas periodísticas muestran como las legislaturas han generado gastos superiores a lo establecido en su presupuesto inicial, ello muestra una ausencia de planeación en la construcción de los programas anuales, en diversas notas periodísticas puede leerse lo siguiente:

En el 2016, el Congreso del Estado, devengó 721 millones 288 mil 90.49, pesos. Para el 2017, la LXIII Legislatura, se aprobó un presupuesto de 397 millones 297 mil 350 pesos, sin embargo, en los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos, estableció reasignaciones presupuestales, para devengar 738 millones

954 mil 916.74, pesos, lo que significó un aumento del 91 por ciento. Escribe Guerrero, J. (2018).²

También se puede leer:

De los 32 Congresos Locales del país, el de Oaxaca es el que gasta más, tan solo en 2017 ejerció 7390 millones de pesos, un presupuesto por arriba de lo aprobado para este año, según informes de organismos civiles. Flores, L. (2018).³

Como lo describen las notas periodísticas, existe una disociación entre lo planificado y el gasto, tal situación genera desconfianza ciudadana e incrementa la percepción y sospecha de actos de corrupción. Por tal razón, la transparencia y la rendición de cuentas permiten informar a la ciudadanía sobre los gastos, además de ser elementos fundamentales que determinan el alcance de la representación.

Así también, el ejercicio del presupuesto del gobierno se ha desvirtuado al encontrar gastos superfluos y suntuosos, esta situación genera descontento social por la situación de precariedad y pobreza que vive nuestra Entidad, además de evidenciar la ausencia de representación social y la presencia de la representación de interés de grupo o particulares.

Tales antecedentes nos llevan a establecer reformas precisas sobre el uso de los recursos públicos en el ámbito legislativo, en este caso precisar sobre la planificación en el presupuesto, la austeridad de los gastos y la rendición de cuentas para lagrimar frente a la ciudadanía el desempeño de poder legislativo.

² Guerrero, J. (2018). Congreso de Oaxaca, ejerció 91% más de lo autorizado; para este 2018, se reasignó aumento de 282.7 mdp. Página 3; 30 de agosto de 2018. Disponible en <https://pagina3.mx/2018/08/congreso-de-oaxaca-ejercio-91-mas-de-lo-autorizado-para-este-2018-se-reasigno-aumento-de-282-7-mdp/>

³ Flores, L. (2018). Opacidad y gastos excesivos en el Congreso de Oaxaca. El Universal Oaxaca. 30 de agosto de 2018. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/politica/30-08-2018/opacidad-y-gastos-excesivos-en-el-congreso-de-oaxaca>.

Fundamentos legales.

Por la situación expuesta, se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el uso de los recursos debiera distribuirse en condiciones honestas, como puntualmente a continuación se describe:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Y, por otra parte, en la Legislación local se han establecido los mismos principios respecto al tema del uso justo y medido de los recursos, en su Artículo 137, párrafo segundo, que a la letra dice:

Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Atendiendo al planteamiento del problema, las evidencias empíricas y el fundamento legal, es importante establecer las adecuaciones necesarias en la normatividad para la instrumentación de acciones efectivas en el combate a la corrupción y opacidad en el uso de los recursos públicos. Frente a esta situación, el principio de austeridad es un tema de justicia social, acción impulsada por el Gobierno de la República y que busca combatir la corrupción, la falta transparencia y la ausencia de la rendición de cuentas para devolverle a las instituciones la credibilidad y fortalecer al Estado mexicano, como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, en el eje de política y gobierno cuyo objetivo se centra en erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.

En atención a lo expuesto, bajo un enfoque didáctico, presento el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta al Artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Texto actual	Texto con propuesta de reforma
<p>Artículo 31.- El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; por cada diputado propietario se elegirá un suplente.</p> <p>El Poder legislativo administrará con autonomía su presupuesto.</p>	<p>Artículo 31.- El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; por cada diputado propietario se elegirá un suplente.</p> <p>El Poder legislativo administrará con autonomía y austeridad su presupuesto, atendiendo la obligatoriedad de la rendición de cuentas y los principios establecidos en el Artículo 137 de esta constitución.</p>

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 68 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;, someto a la consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

El Poder legislativo administrará con autonomía y austeridad su presupuesto, atendiendo la obligatoriedad de la rendición de cuentas y los principios establecidos en el Artículo 137 de esta constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 12 de agosto de 2019.

**ACENTAMENTE**
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA AUSTERIDAD EN EL USO DEL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.